

# ADMINISTRACION LOCAL

**15954** *RESOLUCION de 14 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de construcción de un Centro de Educación General Básica en el barrio de San Nicolás.*

Habiéndose por el Real Decreto 3174/1979, de 29 de diciembre declarado de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para acometer las obras de referencia, así como que las mismas constituyen una utilidad, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía,

Hace público que, en concordancia con las disposiciones legales anteriormente citadas, ha resuelto fijar para el próximo día 12 de septiembre de 1980, a las diez horas, y sobre el propio terreno, el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos cuya relación concreta e individualizada se adjunta en hoja aparte.

Para dicho acto los interesados podrán hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el antedicho artículo

52-3.º de la Ley de Expropiación Forzosa. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse dicho acto, se entenderá que el mismo se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

De igual forma los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, podrán formular por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, calle León y Castillo, número 270, hasta el momento del levantamiento de la referida acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Finalmente los interesados deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad y documentación acreditativa de la titularidad que corresponde.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 1980.—4.609-A.

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de un Centro de Educación General Básica en el barrio de San Nicolás, en este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Finca número: Unica. Propietario afectado: Don José Hernández López. Término municipal: Las Palmas. Destino actual: Terreno de cultivo. Superficie: 10.000 metros cuadrados.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 4 de julio de 1980, recaído en el expediente número 519/1980, a instancia de Rafael Astorga Romero contra Antonio Báez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Antonio Báez Rodríguez» para que el día 31 de julio, a las nueve quince horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda. Cádiz, 10 de julio de 1980.—El Secretario.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 1, en providencia dictada en el expediente número 519/1980, promovido por Rafael Astorga Romero contra Antonio Báez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa «Antonio Báez Rodríguez» para que el día 31 de julio, a las nueve quince horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 4 de julio de 1980.—El Secretario.

### Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 1, en providencia dictada en el expediente 519/1980, promovido por Rafael Astorga Romero contra Antonio Báez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa «Antonio Báez Rodríguez» para que el día 31 de julio, a las nueve quince horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula, los recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social y Mutualidad Laboral durante el tiempo de su permanencia en la misma y el contrato de trabajo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 4 de julio de 1980.—El Secretario.—11.088-E.

##### Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 10 de julio de 1980, recaído en el expediente número 533/1980, a instancia de Manuel Armando Ruiz Riera contra «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz» para que el día 5 de agosto de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor dará lugar a que se le tenga por que a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 4 de julio de 1980.—El Secretario.

### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Manuel Armando Ruiz Riera contra «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Asociación Profesional de Unión Sindical Obrera de la Provincia de Cádiz» para que el día 5 de agosto, a las nueve treinta horas de su mañana comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.088-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 105 de 1976-G, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Monique Duverneuil, representada por el Procurador señor Lasala Palá, contra don Salvador Comas Pons, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, número 1 y 3, planta 3.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 9 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas objeto de subasta salen formando lotes, sin sujeción a tipo.  
2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que las fincas objeto de subasta, y que cada una forma lote distinto, se describen en la siguiente manera:

Primer lote: «Urbana.—Apartamento número 1; puerta derecha, planta baja, edificio sito en paraje San Pol, término de San Feliú de Guixols; superficie 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo, terraza lavadero; linda: Frente, espalda, vuelo terreno total, finca derecha, edificio parcela 4; izquierda, apartamento izquierda de la misma planta; debajo, terreno; encima, apartamento derecha planta primera. Cuota participación 8,33 por 100.»

Inscrita al tomo 1.683, libro 173 de San Feliú de Guixols, folio 138, finca 6.019, inscripción primera.

Valorada pericialmente en un millón trescientas mil pesetas, habiendo salido a segunda subasta por el precio de noventa y cinco mil pesetas.

Segundo lote: «Urbana.—Apartamento número 1, puerta derecha, de la planta baja del edificio sito en el paraje de San Pol, término de San Feliú de Guixols; de superficie 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por el frente y espalda, con terraza de la misma finca; derecha, con terrenos de la parcela 6; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; por debajo, con terreno, y por arriba, con apartamento derecha de la planta primera. Su cuota es de 8,33 por 100.»

Inscrita al tomo 1.683, libro 173 de San Feliú de Guixols, folio 210, finca 6.043, inscripción primera.

Valorada pericialmente en un millón trescientas mil pesetas, habiendo salido a segunda subasta por el precio de noventa y cinco mil pesetas.

5.ª Que los autos y la certificación de cargas referente a las fincas objeto de subasta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de junio de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—4.687-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.012 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Servi, S.L.», representada por el Procurador señor Puig Serra Santacana, contra doña Vicenta Maicas Eiroa, en reclamación de 146.809,50 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el actor de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 18 del próximo mes

de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para esta subasta, que es la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número 5, piso 1.º, puerta 3.ª, radicado en la planta 1.ª alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Valencia y a la avenida Generalísimo Franco de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería con lavadero. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano y la puerta 2.ª de la misma planta, intermediendo en parte un patio; a la espalda, con José Roc y sucesores de Antonio Mallofré; a la derecha, entrando, con la puerta 4 de la misma planta y con dicho rellano, y a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente en la avenida Generalísimo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 1.740, folio 21, finca 5.616, inscripción segunda.

Tasada dicha finca pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.686-16

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 1.310 de 1979-GS, a instancia de doña Carmen Barberán Blasco, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Pala contra con Juan José Romero Valverde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que, en la escritura de préstamo otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Número veintitrés.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa sita en Badalona, pasaje Segre, unidad 411; de superficie sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la derecha, con fachada

principal a la avenida de Cataluña, mediante zona jardín o vial, y al fondo, en parte mediante zona jardín o vial de la avenida de Cataluña y en parte con el inmueble número 412 del pasaje Segre. Le corresponde el coeficiente del 2,33 por 100.»

Es la finca número 21.662, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.402, libro 494 de Badalona, folio 105, según la inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el paseo de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, tercera planta, el día 23 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo, o sea, la cantidad de un millón de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—4.684-16.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.258 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Constructora Asuriana, S.A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Turco, S.A.», de esta ciudad, calle Caspe, 22, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de su avalúo en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 108.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Número uno.—Apartamento puerta 1.ª de la planta baja A (1). En el bloque primero del edificio «Chalana», sito en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salions». Mide 36,91 metros cuadrados útiles y 19,77 metros cuadrados de terraza. Se compone de un dormitorio, zona de acceso, con, digo, de un dormitorio, cocina, comedor, distribuidor y baño, y linda: al Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso de la urbanización; al Sur, cimientos; al Este, zona de acceso, por donde tiene su entrada independiente; al Oeste, zona de acceso; por arriba, planta 1.ª, puerta 2.ª B (1), y por debajo, cimientos. Cuota de participación, del 3,50 por 100. Título: El de división en régimen de propiedad horizontal, en escritura de segregación, declaración de obra nueva y división, otorgada ante mí el día 20 de marzo de 1968, número 423 de mi protocolo, pendiente de inscripción, estándolo la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.038, libro 47 de Tossa, folio 236, finca número 238, triplicado, 8.ª. Dicho departamento está inscrito en el Registro indicándolo al tomo 1.170, libro 68, folio 49, finca registral 3.313, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—9.927-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535 de 1979-M, promovidos por doña María Asunción Magriñá Diego, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme, en reclamación de 1.700.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 2.100.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Piso primero, puerta primera, escalera izquierda, que es la entidad número 19, en la séptima planta de la casa número 38 de la avenida Mistral, números 31 y 33 de la Florida Blanca de esta ciudad, destinado a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería-lavadero y terraza y cocina, de superficie 101,53 metros cuadrados (70,07 metros cuadrados la vivienda y 31,48 metros cuadrados la terraza), Linda: frente Sur, de edificio, con el piso de esta misma planta puerta cuarta de la misma escalera, rellano de la escalera izquierda por donde tiene entrada y patio de luces; izquierda, entrando, Oeste, con finca de «Construcciones Núñez y Navarro, S. A.»; derecha, Este, con el piso de esta misma planta y escalera puerta segunda; espalda, Norte, con el patio posterior; debajo, con el local de planta de entresuelo, escalera izquierda (entidad 17), y encima, con el piso segundo puerta primera, escalera izquierda. Tiene asignado un coeficiente de 0,84 por 100.»

Inscrita en el registro de la Propiedad número 8 al tomo 911 del archivo, libro 613 de la sección 2.ª, folio 212, finca número 29.467, inscripción tercera.

Barcelona, 2 de julio de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—10.031-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 17 de julio de 1980, páginas 16361 y 16362, referencia 4.810-3, se rectifica en el sentido de que en la condición séptima, donde dice: «... el día 10 de septiembre próximo, ...», debe decir: «... el día 19 de septiembre próximo, ...».

#### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95/1980, a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Angel Alvaro Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses y costas, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se indican, y tipo de tasación estipulado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, la finca siguiente, objeto de la hipoteca:

«Finca sita en Burgos.—Número veinte. Vivienda tipo "A" de la mano izquierda de la planta cuarta de la casa en esta ciudad, en la avenida de los Reyes Católicos, número ocho, con una superficie construida de ciento ochenta y dos

metros con trescientos treinta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la avenida de los Reyes Católicos y con montacargas; por la espalda, con caja de escalera, montacargas, patio de luces y vivienda tipo B, mano izquierda de la misma planta; derecha, con vivienda tipo A, mano derecha de la misma planta, y montacargas y patio de luces, y por la izquierda, con montacargas y finca particular. Se compone de vestíbulo, comedor-salón, despensa, pasillo, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, un aseo, "office", cocina y lencería y tenderero. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de dos enteros ochenta centésimas por ciento.»

Título. Compra a don Antonio Troncoso de Castro, mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos don Rafael de San Eustaquia, como sustituto de su compañero de residencia don Germán Cabrero Gallego, y para el protocolo de éste, de fecha 22 de junio de 1978.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones (8.000.000) pesetas.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta será el de su tasación, antes indicada.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de oeder el romate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1980.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario.—4.700-3.

#### CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 47/80, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, contra la «Cooperativa de Viviendas San Cristóbal», domiciliada en la localidad de Puertollano (Ciudad Real); en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda letra F de la planta segunda de la casa con fachadas a las calles de Juan Bravo, número 11, y Goya, sin número, en Puertollano; tiene una superficie construida de 90 metros 36 decímetros

cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con patio de luces y vivienda D de la misma planta; izquierda, calle de Juan Bravo, que es su fachada; fondo, con la vivienda B de igual planta, y frente, vivienda G de la misma planta, rellano de escalera por donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y vivienda C de referida planta. Tiene su entrada por la puerta sin número de la calle de Juan Bravo. Es la vivienda número 16 de la propiedad horizontal, y tiene una cuota de una centésima y treinta centésimas de otra.»

Se halla inscrita al folio 128, tomo 1.174, libro 220 del Ayuntamiento de Puertollano, finca 12.590, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de cuatrocientas treinta mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.426-E.

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 78/80, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez contra la «Cooperativa de Viviendas San Cristóbal», con domicilio en la localidad de Puertollano (Ciudad Real); en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda letra A de la planta sexta de la casa con fachadas a las calles de Juan Bravo, número 11, y Goya, sin número, en Puertollano. Tiene una superficie construida de 129 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Emiliano Gómez Jiménez; izquierda, patio de luces y calle de Juan Bravo, que es su fachada; fondo, casa de Cruz Sánchez Camacho, y por su frente, con el rellano de escalera por donde tiene su puerta de entrada, vivienda B de la planta respectiva, patio de luces y otra vez la vivienda B dicha. Tiene acceso por la calle Goya, sin número. Es la vivienda número 39 de la propiedad horizontal, y tiene una cuota de una centésima y setenta centésimas de otra.»

Se halla inscrita al folio 174 del tomo 1.174 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Puertollano, finca número 19.213, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas, en la Sala del Juzgado dicha; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la representación, digo, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.427-E.

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 79/80, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, contra la «Cooperativa de Viviendas San Cristóbal», domiciliada en la localidad de Puertollano (Ciudad Real); en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda letra A de la planta quinta de la casa con fachadas a las calles de Juan Bravo, número 11, y Goya, sin número, en Puertollano. Tiene una superficie construida de 129 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Emiliano Gómez Jiménez; izquierda, patio de luces y calle de Juan Bravo, que es su fachada; fondo, casa de Cruz Sánchez Camacho, y por su frente, con el rellano de escalera por donde tiene su puerta de entrada, vivienda B de la planta respectiva, patio de luces y otra vez vivienda B. Tiene acceso por la calle Goya, sin número. Es la vivienda número treinta y dos de la propiedad horizontal, y tiene una cuota de una centésima y setenta centésimas de otra.»

Se halla inscrita al folio 60 del tomo 1.174 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Puertollano, finca número 19.206, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas, en la Sala del Juzgado; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace constar y saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.425-E.

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 48/80, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, contra la «Cooperativa de Viviendas San Cristóbal», con domicilio en la localidad de Puertollano (Ciudad Real); en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Vivienda letra A de la planta primera de la casa con fachadas a las calles de Juan Bravo, número 11, y Goya, sin número, en Puertollano; tiene una superficie construida de 129 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Emiliano Gómez Jiménez; izquierda, patio de luces y calle Juan Bravo, que es su fachada; fondo, casa de Cruz Sánchez Camacho, y por su frente, con el rellano de escalera por donde tiene su puerta de entrada, vivienda B de las plantas respectivas, patio de luces y otra vez dicha vivienda B. Tiene acceso por la calle de Goya, sin número. Es la vivienda número 4 de la propiedad horizontal, y tiene una cuota de una centésima y setenta centésimas de otra.»

Se halla inscrita al folio 104, tomo 1.174, libro 220 de Puertollano, finca número 19.178, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.423-E.

## MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de procedimiento sumario de hipoteca mobiliaria, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Simón Buenaventura, registrado bajo el número 440/79-AM, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes, y por término de diez días:

«En Gerona.—Establecimiento mercantil denominado "Residencia Internacional", situada en los bajos A y pisos 1.º, 2.º y 3.º de la casa número 9 de la calle Ciudadanos y número 10 de la calle Herreras Viejas. Comprende los derechos de arrendamientos adquiridos en los contratos de 24 de abril de 1954 y 30 de junio de 1955. 2.º Las instalaciones, enseres, mobiliario y utensilios destinados al servicio de industria y colocados en el local que el propietario explota.»

Valorados en la suma de dos millones setecientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, y en el de igual clase de Gerona, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del indicado tipo. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder. La consignación se verificará a las dos siguientes al acto.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1980. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.699-3.

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 348 de 1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Angel López Pablo, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

«En Hornacho (Badajoz).—Rústica de superficie cuatrocientas veinte hectáreas veintinueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, destinada a pasto, labor, encinar, viña y algún regadío, sita en los parajes Coto Buzalen, Hinojal y Adofilla, y conocida como "Coto Buzalen" que linda: Norte, dehesa de los pinos, de doña Dolores Garrido García, dehesa de la Lasa, de doña Araceli Sánchez Agudo y viña de Emilio Hidalgo y Luis Tenó; Sur, Laureano Acedo, Manuel Valverde, Antonio Calero, Urbano Orozco, Pedro Be-

nítez y otros. Este, carretera de Hornachos, a Puebla de la Reina, Luis Vadillo, Francisco Aguilar González, Joaquín Barrios, carretera de Hornacho a Puebla de la Reina, Pedro González, Antonio Gallego y Cuchilla de la Sierra de Buzalen, y Oeste, Antonio Gallego, Juan Aguilar, Juan Gómez, Cuchilla del Cerro del Raton, Francisco y Armando Galán y camino de la Hoja de Puebla del Prior a Hornachos.»

Está constituida por las parcelas catastrales 339 del polígono 20, 43, 45, 63 y b, 64, a, b y c del polígono 17, 64 a, b, c, d, e y f 147, 148, 347; 67 a, b, c, d, e, f y g del polígono 20, 56, 124 a, b y c del polígono 22 y 2 a y b 43 y 199 a, b y c del polígono 23.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, al tomo 1.420, libro 108, de Hornachos, folio 224, finca 7.531, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará doble y simultánea el día 11 de septiembre próximo, a las once de su mañana en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y en el de igual clase de Almedralejo (Badajoz), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es de 5.660.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.051-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 198-89, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, contra «Filmco, Sociedad Limitada», y don Martín García Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lotes separados e independientes, los bienes embargados al deudor señor García Pérez, siguientes:

1.ª Finca número 7.925 del Registro de la Propiedad II de Alicante. «Una participación indivisa de 24,189 por 100 de una finca rústica, o sea, de una hacienda llamada «Defus», situada en la partida de Bos Repós, término municipal de esta ciudad, comprende doscientas dieciocho tahúllas y seis octavas, equivalentes a veintiséis hectáreas dieciocho y treinta y cinco centiáreas, de tierra plantada campo,

con su casa de planta baja y segunda, el primero contiene zaguán, habitación para el casero, cuadra y corral descubierta, aljibe pozo de aguas nativas; el segundo tan sólo sirve para depósito de cereales, y ocupando su todo una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros. Linda esta finca: por el Este, con tierras de Francisca Torregrosa, Matías Espinós, Francisco Jover y Antonio Sala; por el Norte, con montes y tierras de Victorio Díaz; por el Oeste, con las de Francisco Bartoméu, Manuel Pérez, Miguel Pérez, Teresa Boronat, José Penalba, herederos de Francisco Gras y la de don Luis Altad, y por el Sur, con las de Vicente Sala.

En la actualidad, la cabida de dicha finca está reducida en virtud de tres segregaciones, a veinticinco hectáreas cinco áreas ochenta y dos centiáreas.»

Sale a subasta en 41.831.610 pesetas.

2.ª Finca número 14.196 del Registro de la Propiedad II de Alicante. «Una cuarta parte indivisa de una finca rústica de 10 tahúllas cinco octavas dieciséis brazas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas treinta y cuatro centiáreas, de tierra secano; de reciente medición, una hectárea cuarenta áreas cincuenta centiáreas, en la partida del Llano de Bon Repós, término de esta ciudad. En su interior, y ocupando una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, existe un cercado en parte cubierto, destinado a quemadero público. Linda: Norte, tierras de Gonzalo Mengual; Sur y Este, otras de José Pérez Climent; y Oeste, camino del Garnibet.»

Sale a subasta en 1.317.187,50 pesetas.

3.ª Finca número 11.077 del Registro de la Propiedad II de Alicante. «25 enteros por 100, en pro indiviso, de una finca rústica de ocho tahúllas, equivalentes a noventa y seis áreas ocho centiáreas, de tierra secano, situadas en la partida de Los Angeles o Pla del Bon Repós, término de esta ciudad, con lindes: por Mediodía, con tierras de Isidoro Juan Blasco; Poniente, las de José Juan; Norte, las de Tomás Gosálbez y José Soto, y Levante, las de Luis Penalba.»

Sale a subasta en 1.440.000 pesetas.

4.ª Finca número 27.395 del Registro de la Propiedad número II de Alicante. Una cuarta parte de tres cuartas partes de una era situada en término de Alicante, partida de los Angeles, puntos llamados Pla del Bon Repós y que separa esta era de las casas adjudicadas a don Fernando Abadía García y doña Vicenta Llopis Mari; lindante: por Esta y Sur, con trozos de dicha señora, y Oeste, con camino del Pla del Bon Repós.»

Sale a subasta en 94.922,25 pesetas.

5.ª Finca número 18.295 del Registro de la Propiedad número II de Alicante. «Una cuarta parte de tres cuartas partes de una balsa para recoger aguas situada en término de Alicante, partida de los Angeles, punto llamado Pla del Bon Repós, de dieciocho metros de largo por diecinueve de ancho, lo que representa un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Lindante: Norte, Este y Sur, trozo adjudicado a don Fernando Abadía García, y Oeste, terreno adjudicado a Miguel Gregorio Baldó.»

Sale a subasta en 17.083,50 pesetas.

6.ª Finca número 27.393 del Registro de la Propiedad número II de Alicante. «Una cuarta parte pro indiviso de una finca rústica en término de Alicante, partida de los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repós, compuesta de lo siguiente: a) Una casa sita en, digo, una casa sin número, de planta baja, a la cual se entra por el Sur, por donde tiene un espacio libre de ciento sesenta metros cuadrados, siguiendo luego la casa que mide ciento treinta y cinco metros, y detrás un patio de ciento sesenta metros cuadrados lo que de un área total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados: En el patio existe una cisterna



a cuyo disfrute tiene también derecho don Miguel Gregori Baldó por mitad con don Fernando Abadía García; linda toda la casa: por frente, Sur, con senda que va al camino del Pla del Bon Repós y se para esta casa de la era; por la derecha, entrando, Este, con casas que se adjudican a doña Vicenta Llopis Mari y don Miguel Gregori; por izquierda, Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós, y por detrás, Norte, con tierras adjudicadas a don Miguel Gregori; b) y tierras con la superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas sesenta y tres centiáreas cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en los siguientes trozos: Primero, uno de cinco áreas treinta centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: por el Oeste, con camino que desde la casa adjudicada a don Miguel Gregori conduce al camino del Pla del Bon Repós; por Norte, con tierras adjudicadas a dicho don Minuel Gregori, y por Este y Sur, con las adjudicadas a doña Vicenta Llopis Mari. Segundo, otro de veintitrés áreas noventa y seis centiáreas treinta decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con finca adjudicada a don Vicente Molina Ramos; por Este, parte con esa finca y con el trozo que a continuación se describirá; por Sur, con trozo de la finca adjudicada a don Miguel Gregori, camino de servidumbre en medio, y por Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós. Tercero, otro de treinta y un áreas setenta y cinco centiáreas quince decímetros cuadrados, que se riega por las dos acequias que parten del brazal de riego que atraviesa la finca adjudicada a don Vicente Molina Ramos, y linda: por Norte, con esa finca del señor Molina Ramos; por el Este, con las de herederos de don José Jover Mompó; por el Sur, con las de herederos, digo, con trozo de finca adjudicada a doña Vicenta Llopis, y por el Oeste, parte con trozo segundo de esta hacienda y parte con trozo adjudicado a don Miguel Gregori. Cuarto, otro de sesenta áreas ochenta y nueve centiáreas diecinueve decímetros cuadrados, de figura muy irregular, que linda: por Norte, parte con tierras adjudicadas a don Miguel Gregori y parte con las de herederos de José Jover, conocido por Mompó; por Este, parte con las de estos últimos y parte con finca adjudicada a Vicente Molina; por Sur, con estas últimas tierras, y por Oeste, con trozo de tierra adjudicada a doña Vicenta Llopis. Por estas últimas tierras tendrá esta parcela derecho de entrada para su cultivo. Quinto, un trozo de cabida treinta áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: por Norte y por Este, con tierras de los herederos de José Jover, conocido por Mompó; por Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós, y por el Sur, con la finca adjudicada a don Miguel Gregori Baldó.

Sale a subasta en 2.875.362,75 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4, planta, izquierda, se ha señalado el 23 de septiembre próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que se expresa a continuación de cada finca que se subasta, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fueron tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para

que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1980. Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—9.932-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.035-A/1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Heredero, S. A.», con domicilio social en la calle de San Norberto, número 18, de Villaverde (Madrid), representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en el que, por proveído de este día, se ha acordado tener por solicitada tal suspensión de pagos, decretándose la intervención de sus operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don José Mansilla Corral y don Gregorio Mingot Conde, ambos vecinos de esta capital, y al señor representante legal de la Entidad «Crespo y Blasco, S. A.», como acreedor; lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 27 de junio de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Juan López.—4.624-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.848/79, promovido por don Emilio Ramos Sesma contra don Miguel Zorita Domínguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca: «Apartamento primero, número ocho, planta primera, de la casa números diez y doce de la calle Cardenal Belluga, de esta capital. Se compone de "hall", cocina, baño, pasillo y dos habitaciones. Tiene una superficie de cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital en el folio 70, libro 2.001, finca 72.900.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo; y

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—9.923-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.115/1978, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, e instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», de Madrid, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Juan Ortega Jordán, con domicilio a efectos de procedimiento en la carretera de Fuensanta, en Lorca, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada, y por término de veinte días:

«Trozo de terreno, en la Diputación del Río, del término municipal de Lorca (Murcia), en el cual hay instalada una fábrica de cerámica, de cabida 29 áreas, 70 centiáreas y 50 decímetros; linda todo: Norte, el río; Poniente, de don José Meca Perán; Levante, en línea no superior a cinco metros, carretera de la Fuensanta, y Sur, parcela B, con muro. Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil ochocientas pesetas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 11 del tomo 1.548, finca número 33.651, inscripción primera.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta que es el precio indicado con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso e cuento mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.702-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.365/78-D, a instancia del «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», contra otros y «Fomento Industrial Hotelero, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario de 54.841.853,31 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes propiedad de «Fomento Industrial Hotelero, Sociedad Anónima»:

Parcela de terreno seco en término de Benidorm, partida Cabeza, digo, Caba-

nes, con una superficie de 4 hectáreas 51 áreas 87 centiáreas, según el título, pero según el Registro sólo tiene 4 hectáreas 47 áreas 88 centiáreas, y linda: Norte, azagador de Soria; Sur, María Lliñares, azagador de Oliver, y vereda real; Este, azagador de Soria, y Oeste, calle en proyecto que la separa de parcela de donde se segregó.

Tasada a efectos de subasta en ochenta millones (80.000.000) de pesetas.

Para que dicho acto tengan lugar se ha señalado el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca ya referida, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.701-3.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 1.242 de 1979, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Francisco Paños Molina, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuyo celebración se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al 75 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Lote 1.º Una parcela de terreno comprensiva de 3 áreas 41 centiáreas, en término de Valencia, partida del Salinar,

a la que en la actualidad le corresponde el número 37 de la carrera de Encorts. Linda: Norte, Antonio Noguera; Sur, José Plaza Ibáñez; Este, Ramón Sánchez; Oeste, camino de la Fuente de Encorts.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones cien mil pesetas.

Lote 2.º Una casa tan sólo de planta baja, con varias dependencias y corral, sita en Valencia, con fachada a la carrera de Encorts, Traste 3.ª A. D. número 145 antiguo, hoy, número 35, mide ocho metros de frontera y 21 metros con 85 centímetros de profundidad, o sea, una superficie de 174 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha carrera; derecha, entrando, terrenos de don Bernardino Germán Aleixandre; izquierda, calle Jaime del Obrero; fondo, porchada de la finca de la que ésta constituye el resto.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de novecientas cincuenta y un mil novecientos diez pesetas con setenta y un céntimos.

Inscrita la hipoteca de ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Valencia 4.ª la primera al tomo 442, libro 271 de la sección de Ruzafa, folio 216, finca número 21.217, inscripción cuarta; y la segunda al tomo 271, libro 157, sección de Ruzafa, folio 243, finca 5.271, inscripción once.

Dado en Valencia a 30 de junio de 1980. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—Antonio Ramos.—9.903-C.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 11 de 1980, a instancias de «Caja de Ahorros del Penedés» que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Seguí, contra don Pedro Domingo Cornella, en reclamación de 1.624.303,24 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de ..... en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas y servirá de tipo en esta primera subasta dicho precio de tasación de la escritura de hipoteca, sin que puedan admitirse posturas inferiores.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre a las diez de la mañana, y podrán hacerse en calidad de ceder a terceros el remate.

4.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría del Juzgado de manifiesto.

5.ª Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Casa compuesta de sótano, planta baja y un piso, con una pequeña porción

de terreno yermo detrás de ella, y otra parte en el mediodía, situada en la villa de San Pedro de Riudevilles, calle Vilafranca, número 33, ocupa la superficie de 14 metros, 55 milímetros de longitud, por nueve metros 840 milímetros de latitud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 748, libro 28 de San Pedro Riudevilles folio 21, finca 281, inscripción 13.»

Y en su virtud, a los oportunos efectos, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 26 de junio de 1980.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario, José Majo.—10.676-E.

\*

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133 de 1979, a instancias de «Caja de Ahorros del Penedés» que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Seguí contra «Agrícola San Quintín, Sociedad Anónima», en reclamación de 5.620.725 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de ..... en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de nueve millones de pesetas y servirá de tipo en esta primera subasta y que es el de tasación en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre a las diez de la mañana, y podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el remate.

4.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría del Juzgado de manifiesto.

5.ª Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Edificio sito en San Quintín de Mediona, calle sin nombre, a 86,50 metros de la calle Pujol, destinada la planta baja a bar y discoteca y la planta alta a restaurante. Lindante al frente, calle sin nombre, derecha saliendo e izquierda con «Quintur, S. A.», y fondo con doña Rosa Olive. Inscrito en el Registro de esta villa al tomo 698, libro 20 de San Quintín Mediona, folio 58, finca 1.372, inscripción tercera.»

Y en su virtud, para que conste, expido el presente en Vilafranca del Penedés, a 26 de junio de 1980.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario, José Majo.—10.675-E.